

titulares de la restante mitad indivisa de la finca, por terceras partes entre ellos.

Artículo segundo.—Se declaran, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 la urgente ocupación de los bienes a que se hacen referencia en el artículo primero del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Mérida a ocho de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

DECRETO 50/1985, de 8 de octubre por el que se crea el Registro de Asociaciones Deportivas.

Considerando la tradición deportiva de Extremadura y la importancia del asociacionismo en esta materia y con el fin de poder coordinar, promocionar y potenciar el máximo de actividades de las Entidades Deportivas, se hace necesario la creación del Registro de Asociaciones Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7,1, base 18, del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con lo que determina la base B, punto 1, letra b (Asociaciones Deportivas) y la base C, punto 2, letra a, del Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura en materia de Cultura y con lo preceptuado en el Decreto 81/1983, de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y a propuesta del Consejero de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.—Se crea el Registro de Asociaciones Deportivas de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.—Es obligatoria a efectos de lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 13/80 General de Cultura Física y el Deporte, la inscripción en este Registro de aquellas Asociaciones Deportivas que debidamente constituidas tengan por finalidad exclusiva el fomento, promoción y práctica de la actividad físico-deportiva y del deporte para todos, sin ánimo de lucro.

Artículo 3.—Esta inscripción afecta a todas las Asociaciones Deportivas, que tengan su sede social dentro del ámbito territorial de Extremadura, y cuyo ámbito de actuación no exceda del mismo.

Artículo 4.—El Registro de Asociaciones Deportivas tiene carácter público.

Artículo 5.—La organización y el funcionamiento del Registro de Asociaciones Deportivas, se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Consejero de Educación y Cultura podrá dictar las normas y disposiciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 51/1985 de 8 de octubre sobre creación de becas o ayudas y fomento del empleo para titulados Superiores y de Grado Medio.

La Junta de Extremadura como viene realizando permanentemente dentro de sus posibilidades, es consciente de la necesidad de promover la creación de empleo.

Considera que el derecho al trabajo es un principio fundamental para dignificar a las personas y es también la base material del desarrollo económico en una Comunidad.

Se hace por ello necesario igual que se hizo en el año 1984, seguir contemplando el aspecto dentro de los medios económicos con que cuenta la Junta de Extremadura, de una política de empleo que afecta a las personas a través de una formación académica no han encontrado su primer puesto de trabajo que en un momento posterior se convertiría en una preparación más extensa, a través de una contratación en práctica, de acuerdo con el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre.

Un buen ejemplo de ello, ha sido el resultado